

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Sala de Amnistía o Indulto

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	*SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S	
3220	30	09	PROCESOS	Procesos Judiciales	Recurso de reposición	X	X	5	15	X				
					Resolución de reposición del recurso									
					Resolución que resuelve la medida protección de información									
					Resolución de conclusión									
					Escrito de acusación									
					Recurso de apelación									
					Resolución de audiencia restaurativa									
					Audiencia de juzgamiento									
					Medida de aseguramiento									
					Resolución de traslado del escrito de acusación a las partes									
					Resolución de pruebas									
					Audiencia de sustentación									
					Resolución de nulidad									
					Resolución de resolución de nulidades									
					Resolución de impedimento									
					Resolución de resolución de recusaciones									
					Resolución de resolución de conflicto competencia									
					Resolución de respuesta									
					Resolución de apelación									
					Audiencia preparatoria									
Resolución de citación de audiencia preparatoria														
Resolución de admisión														
Resolución que inadmite														
Resolución que deniega pruebas														
Resolución si admite pruebas														

La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos Judiciales, se constituye como una subserie en la cual se consolida y evidencia las investigaciones realizadas por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, en la administración de justicia transicional, conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, cumpliendo con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2.

Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017.

Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos".

Ley 1820 de 2016. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.

Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN).

Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que en los mismos son el soporte de las investigaciones realizadas por la JEP; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.

NOTA:
Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Secretaría Judicial para su almacenamiento, custodia y para que repose como parte integral del Expediente judicial.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Sala de Amnistía o Indulto

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S		
3220	03	36	ACTAS	Actas de Reunión de Subsala de Amnistía o Indulto	Convocatoria		X	5	15	X			X	La serie documental Actas y de manera específica la subserie documental Actas de Reunión de Subsala, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable y valor secundario (Histórico). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se conservarán de manera permanente, Actas de Reunión de Subsala, toda vez que las mismas representan la misionalidad de la entidad; razón por la cual, se conservarán en su soporte original y se aplicará un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.	
					Acta de reunión de subsala de Amnistía o Indulto	X	X								
3220	21	23	INFORMES	Informes de Gestión	Informe de gestión	X	X	5	15				X	X	Agrupación documental, a la cual se le atribuyen criterios de valoración primaria (legales, contables y fiscales), en los cuales se evidencia de manera detallada la gestión realizada por cada una de las dependencias que integran la entidad. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los informes de gestión presentados por las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás informes que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
3220	30	09	PROCESOS	Procesos Judiciales	Acta de reparto	X	X	5	15	X			X	La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos Judiciales, se constituye como una subserie en la cual se consolida y evidencia las investigaciones realizadas por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, en la administración de justicia transicional, conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, cumpliendo con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2 Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017. Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos". Ley 1820 de 2016. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones. Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN). Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que en los mismos son el soporte de las investigaciones realizadas por la JEP; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional. NOTA: Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Secretaría Judicial para su almacenamiento, custodia y para que repose como parte integral del Expediente judicial.	
					Sanción										
					Resolución que avoca conocimiento										
					Acta de compromiso										
					Acta de libertad condicionada										
					Oficio de notificación										
					Informe secretarial										
					Acta de audiencia										
					Sentencia										
					Resolución de ordénese										
					Resolución de vincúlese										
					Resolución que resuelve la medida cautelar										
					Solicitud										
Resolución de concederse términos de ampliación de medidas															
Resolución que resuelve la solicitud															

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Sala de Amnistía o Indulto

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FÍSICO	ELECTRÓNICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S		
3220	01	02	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Tutela	Auto de impedimento	X	X	5	15	X				La serie documental Acciones Constitucionales y de manera, especifica la subserie documental Acciones de Tutela, se instituye como una garantía Constitucional que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de un tercero, en cumplimiento de los postulados descritos en el artículo 86 de la Constitución Política; en virtud de la información que la integra, es posible determinar que desarrolla valores primarios (administrativo y legal) y valor secundario (histórico). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se conservarán de manera permanente, las acciones de tutela, toda vez que las mismas representan la misionalidad de la entidad; razón por la cual, se conservarán en su soporte original y se aplicará un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional	
					Auto que aclara o corrige la providencia										
					Auto Interlocutorio										
					Auto de trámite										
					Oficios										
					Concede impugnación										
					Niega impugnación										
					Constancia ejecutoria										
					Constancia de despacho										
					incidente de desacato										
					Aclaración de voto										
					Salvamento de voto										
					Acta de reparto										
					Solicitudes de las partes										
					Informe secretarial										
					Contestaciones										
Acta de notificación															
Constancia de notificación															
Constancia secretarial															
Oficio de notificación del auto que avoca conocimiento															
Sentencia															
3220	03	15	ACTAS	Actas de Reunión	Citación		X	5	15				X	X	La serie documental Actas y de manera especifica la subserie documental Actas de Reunión, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable y valor secundario (Histórico)). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las actas de reunión suscritas por los funcionarios de las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares de las mismas; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás actas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Acta de reunión	X	X								
					Listado de asistencia	X	X								
3220	03	35	ACTAS	Actas de Sala Plena Sección de Amnistía o Indulto	Convocatoria		X	5	15	X			X	X	La serie documental Actas y de manera especifica la subserie documental Actas de Reunión de Sala, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable y valor secundario (Histórico)). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se conservarán de manera permanente, Actas de Reunión de Sala, toda vez que las mismas representan la misionalidad de la entidad; razón por la cual, se conservarán en su soporte original y se aplicará un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.
					Acta de reunión de Sala Plena de Amnistía o Indulto	X	X								

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Sala de Amnistía o Indulto

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S	
3220	01	01	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de hábeas Corpus	Notificación de Hábeas Corpus	X	X	5	15	X				<p>La serie documental Acciones Constitucionales y de manera, especifica la subserie documental Acciones de Hábeas Corpus, se denomina como una acción pública que protege la libertad personal cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o se prolongue ilegalmente la privación de su libertad, en cumplimiento de los postulados que se determinan en el artículo 30 de la Constitución Política. En virtud de la información que lo integra, es posible determinar que desarrolla valores primarios (administrativo y legal) y valor secundario (histórico).</p> <p>En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se conservarán de manera permanente, las Acciones de Hábeas Corpus, como parta significativa de la memoria histórica de la entidad, razón por la cual, se conservarán en su soporte original y se aplicará un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional</p>
					Respuesta									
					Notificación de la sentencia									
					Notificación de impugnación									
					Respuesta segunda instancia									
					Notificación fallo segunda instancia									
					Notificación de incidente de desacato									
					Respuesta al incidente de desacato									
3220	01	02	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Tutela	Acción de tutela	X	X	5	15	X				<p>La serie documental Acciones Constitucionales y de manera, especifica la subserie documental Acciones de Tutela, se instituye como una garantía Constitucional que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de un tercero, en cumplimiento de los postulados descritos en el artículo 86 de la Constitución Política; en virtud de la información que la integra, es posible determinar que desarrolla valores primarios (administrativo y legal) y valor secundario (histórico).</p> <p>En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se conservarán de manera permanente, las acciones de tutela, toda vez que las mismas representan la misionalidad de la entidad; razón por la cual, se conservarán en su soporte original y se aplicará un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional</p>
					Auto de avocar trámite o admisorio									
					Auto admisorio									
					Auto de rechazo									
					impedimento									
					Auto que resuelve impedimento									
					Auto de rechazo de plano									
					Auto que decreta pruebas									
					Auto que decreta nulidad									
					Auto de apertura de incidente de desacato									
					Auto de vincúlese									
					Auto de seguimiento									
					Auto de requerimiento para trámite de despacho comisorio									
					Auto de aceptación de desistimiento									
					Auto que niega desistimiento									
					Auto que ordena archivo									
					Auto que resuelve incidente de desacato									
					Auto que remite autoridad competente									
					Impugnación									
					Notificación por estado									
Notificación por aviso														
Notificación personal														
Auto que ordena notificación														
Auto que resuelve reposición														

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Sala de Amnistía o Indulto

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S	
3220	30	09	PROCESOS	Procesos Judiciales	Resolución que inadmite pruebas	X	X	5	15	X				<p>La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos Judiciales, se constituye como una subserie en la cual se consolida y evidencia las investigaciones realizadas por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, en la administración de justicia transicional, conocer los delitos cometidos en el marco del conflicto armado y satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, cumpliendo con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2</p> <p>Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017.</p> <p>Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos".</p> <p>Ley 1820 de 2016. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo 004 de 2015. Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN).</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que en los mismos son el soporte de las investigaciones realizadas por la JEP; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.</p> <p>NOTA: Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Secretaría Judicial para su almacenamiento, custodia y para que repose como parte integral del Expediente judicial.</p>
					Resolución que resuelve recurso de reposición apelación									
					Resolución que resuelve recurso de reposición y en subsidio de apelación									
					Audiencia de juzgamiento									
					Resolución de inicio de proceso judicial									
					Régimen de condicionalidad									
					Memoriales									

Convenciones:
DISPOSICIÓN FINAL
 CT: CONSERVACION TOTAL
 E: ELIMINACION
 S: SELECCIÓN
 MT: MEDIO TECNICO

NOTAS


1. Los tipos documentales con asterisco (*) son excluyentes en expediente dependiendo del trámite a seguir
 2. Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar.

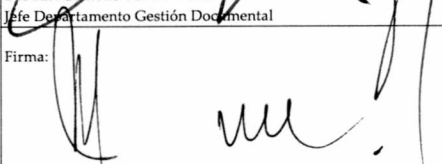
PROCEDIMIENTO
 Medio Técnico: Proceso de Microfilmación y/o Digitalización con fines de respaldo y consulta, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 Art.11 al 13 y Ley 594 de 2000 Art. 19, Decreto 2527 de 1950 art. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 270 de 1996 art. 95, Decreto 3354 de 1954. Art único. El medio técnico será utilizado como medio de consulta más no se debe destruir el original.
 Eliminación: se aplicara el método de triturado de papel, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces.
 Selección: Se aplicara el método de selección cuantitativa y cualitativa, el acervo documental que no que quede seleccionado de conformidad con los parámetros de método de selección será objeto de eliminación por método de triturado.


Aprobaciones:


Fecha:

Actos Administrativos

Firma: 
 DIDIER CORTÉS BENAVIDES
 Jefe Departamento Gestión Documental

Firma: 
 MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
 Secretaria Ejecutiva

Firma: 
 JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
 Responsable Dependencia

Firma: 
 ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ
 Responsable Dependencia

